

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0044 - 2019 - INIA - GG

Lima, 30 DIC. 2019

**VISTO:** El Oficio N° 705-2019-MINAGRI-INIA-EEAA-C/D de la Estación Experimental Agraria "Andenes"; el Informe Técnico N° 063-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 1627-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 407-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de S/ 189 275 647,00 (Ciento Ochenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete y 00/100 soles), Estructura Programática, Estructura Funcional, y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el

A rectangular stamp with a blue border containing the text "ES COPIA FIEL" in blue capital letters.

Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, con Oficio N° 705-2019-MINAGRI-INIA-EEAA-C/D, el Director de la Estación Experimental Agraria (EEA) Andenes Cusco, solicita modificación presupuestal, por la suma de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1627-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 19 de diciembre de 2019, la OPP remite el Informe Técnico N° 063-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE, a través del cual, la UPRE señala lo siguiente:

(...)

3.11. De acuerdo al análisis efectuado a los estados presupuestarios del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, se puede determinar que en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, 5.000003 Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, cuenta con el marco presupuestal disponible de un importe de doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 255,00), para habilitar marco presupuestal a la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, 5.000003 Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, por el importe de doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 255,00).

(...)

3.13. Cabe precisar, que las modificaciones realizadas en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, se realizaron en marco a lo establecido en la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019"; para financiar el desarrollo de intervenciones en materia agraria; innovación agraria, gestión de agua, gestión forestal y de fauna silvestre, sanidad e inocuidad agroalimentaria, acceso al mercado; saneamiento físico legal para la formalización de la propiedad agraria y otras acciones prioritarias de la Política Nacional Agraria.

(...)

Que, la Unidad de Presupuesto concluye que es necesario y procedente autorizar la modificación presupuestal (Modificación Tipo 004 – Entre Unidades Ejecutoras) para el traslado del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2019 del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria entre las Unidades Ejecutoras, como habilitadora la UE. 001 Sede Central y como habilitada la UE. 018 Estación Experimental Agraria Andenes – Cusco, por un importe de S/ 255.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles); en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, mediante Informe Legal N° 407-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 30 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario continuar con el trámite y aprobar la modificación presupuestaria requerida; asimismo, indica que en mérito a la delegación efectuada con la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

ES COPIA FIEL

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0044-2019-INIA-GG

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y en mérito a la delegación conferida por la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2019, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

**Artículo 2.-** La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia General.

**Artículo 3.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



Abg. Milagritos P. Pastor Paredes  
GERENTE GENERAL  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Documento Autenticado

ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J N° 0279-2019 - INIA

Reg. N° \_\_\_\_\_ Fecha: 31 DIC 2019







PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

### ANEXO N° 01

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	:		<b>Gobierno Central</b>
<b>PLIEGO</b>	:	<b>163</b>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA</b>
<b>DE LA:</b>			<b>En Soles</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001</b>	<b>SEDE CENTRAL</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	:	9001	Acciones Centrales
<b>PRODUCTO / PROYECTO</b>	:	3.999999	Sin Producto
<b>ACTIVIDAD</b>	:	5.000003	Gestión Administrativa
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	4	Donaciones y Transferencias
<b>CATEGORIA DEL GASTO GASTOS DE CAPITAL</b>			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			255
<b>TOTAL U.E. 001</b>			<u>255</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<u>255</u>

**A LA:** **En Soles**

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	018	<b>ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	:	9001	Acciones Centrales
<b>PRODUCTO / PROYECTO</b>	:	3.999999	Sin Producto
<b>ACTIVIDAD</b>	:	5.000003	Gestión Administrativa
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	4	Donaciones y Transferencias
<b>CATEGORIA DEL GASTO GASTOS DE CAPITAL</b>			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			255
<b>TOTAL U.E. 018</b>			<u>255</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<u>255</u>



